

# LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 céntos. de peseta.  
En la cuarta » » 25 » »

A los no suscritores.

En la primera página, línea. 75 céntos. de peseta.  
En la cuarta » » 37 » »

Los comunicados, de 25 céntos. de peseta la línea,  
5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó  
ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín número 2

Tienda.

## BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Miercoles  
Jueves y Domingos.

	Pesetas	cé. ts.
En Gerona: un mes	1	125
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Números sueltos 15 céntimos.

## Moralidad ante todo

No es mal de hoy; hace mucho tiempo que lo opinion pública dice lo mismo: «Menos política y más administración.»

Los tristes hechos que hoy se desarrollan en nuestra patria demuestran evidentemente que la petición era justa. Se adivinaba que los acontecimientos tomarían mal rumbo; y todavía lo seguirán peor si no se aplica pronto el remedio.

¿Como se conocen ciertas enfermedades, aún las más reconditas? Por sus síntomas, á veces tan imperceptibles que sólo puede apreciarlos el médico experto;

Lo propio sucede en algunas enfermedades de los organismos sociales, siendo preciso atender los menores síntomas, antes de que la enfermedad tome grandes proporciones. Ese desbarajuste que reina, esa inquietud que impera en los ánimos, ese malestar que aflige á la nacion, esa atonía moral que domina y ese pesado funcionamiento de la administración española, cuyas pruebas parecen enmohecidas, todo ese cúmulo de desconfortadoras circunstancias, constituyen otros tantos síntomas inequívocos de que está enfermo—pero, enfermo de gravedad—el organismo nacional.

¿Qué debe hacerse cuando uno se halla ante un enfermo? Ordenarle medicinas salvadoras.

Esto pedimos á todos los partidos y á todos los Gobiernos: medicinas que consistan en acertadas disposiciones que cambien por completo la faz administrativa de nuestra nacion.

Vengan funcionarios probos é inteligentes; que vigilen los que deban velar: que se asegure á todos un porvenir desahogado y honroso; que su subsistencia no peligre al ocurrir cambios ministeriales; en una palabra, que se confeccione una prudente ley de empleados, que se garantice su inamovilidad.

Pero que esa inamovilidad no se dicte á ciegas y á locas. No. Previamente los funcionarios demuestran su capacidad; bien en oposiciones públicas, ora por medio de determinados años de servicios al Estado, bien por títulos académicos ó en la forma que se orde-

nare, exigiéndose siempre el cumplimiento del deber.

Y entonces, si ven asegurada su subsistencia y la de sus hijos, serán buenos empleados. Si ocurren hechos escandalosos, serán en escaso número. No constituirán como ahora, la regla general; y esto no habria de desalentarnos, que también el sol; á pesar de su brillo, tiene manchas.

Que triunfe el mérito; que el galardón no solo obtenga quien cuente con poderosas influencias, es decir, que el cacique no disponga á su antojo de los empleos para concederlos á quienes mistifiquen el su fragio y sean sus paniaguados; que la inmoralidad no sea la carcoma de nuestra administración; que en los ministerios no existan libros de recomendaciones, pues nadie se atreve á ejercer la justicia con los que tienen en su favor las firmas de elevados personajes, y que los ladrones y gente de mal vivir no dispongan de protectores que les amparen en todas ocasiones.

Si esto se realizara no se producirían hechos tan escandalosos como los que, con mengua de nuestro país, se han presenciado relacionados con el crimen de la calle de Fuencarral, y tampoco se repetirían espectáculos como los de ver que son procesados «todos» los funcionarios de un penal, como el de S. Miguel de Valencia.

Que no se dé el caso de que las cárceles se conviertan, de reclusion segura é infranqueable para los presos; en albergue de corrupción donde se fraguan los horrendos crímenes, con completa impunidad para sus autores.

Que los magnates no pidan á empleados de orden inferior ciertas extralimitaciones de la ley, lo cual origina abusos por parte de éstos, formándose una pendiente por la que desciende vertiginosamente la inmoralidad, sembrando males sin cuento.

De los dolorosos ejemplos que hoy tenemos á la vista, sáquense provechosas enseñanzas, y penetremos con paso seguro en la esplendorosa senda de nuestra regeneración administrativa.

O esto ó el embrutecimiento nacional.

A la obra, pues, dando una pequeña tregua á la política. Ocupémonos en mejorar las bases sociales.

En centros y ateneos, en la prensa y en la conversacion particular, preparemos el cambio, estudiando los problemas que hoy nos agitan y facilitando soluciones á los Gobiernos, al objeto de que las cuestiones no se eternicen ó esterilicen en el Parlamento. Y si la institucion de la justicia adolece de defectos, á curarlos. Si el caciquismo es una plaga de las más terribles, la cual no hay nadie que lo dude, á eliminarlo. Si conviene mejorar la Administración y los empleados, venga una nueva ley que sea justa y sabia, y que se cumpla por todos.

Pero que sea pronto; antes de que las visiones apocalípticas que surgen amenazadoras en el horizonte social, tomen forma tangible y descarguen despiadadamente su ira sobre nuestras cabezas.

J. ANDREU.

## Comercio de vinos.

Por el ministerio de Fomento se ha publicado un decreto creando estaciones entecnicas en Paris, Londres y Hamburgo con objeto de promover y facilitar la venta de vinos españoles.

Este decreto tiende á procurar un remedio que solo los productores pueden hacer eficaz si con decision secundan los esfuerzos del Gobierno desentendiéndose de los agentes y comisionistas á quienes han estado entregados hasta el dia.

Como damos al asunto gran importancia, puesto que realmente la tiene para los vinicultores españoles, reproducimos á continuacion el articulado del espresado decreto, que dice así:

«Artículo 1.º El Gobierno establecerá en las ciudades del extranjero que juzgue conveniente, y desde luego en Paris, Londres y Hamburgo, estaciones enotécnicas, con objeto de promover, auxiliar y facilitar el comercio de vinos españoles puros legítimos y el de aguardientes y licores procedentes de vino.

Art. 2.º El Ministerio de Fomento, de acuerdo con el de Estado, á propuesta de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, nombrará para cada una de las estaciones un director técnico enólogo, que dependerá de los cónsules generales ó cónsules de España, en las poblaciones donde éstas se establezcan.

Este director, además de auxiliar á los Consulados como asesor técnico en todas las cuestiones relativas á la creacion, desenvolvimiento y defensa del comercio de vinos, estará encargado de estudiar las condiciones y necesidades del mercado del país en que resida, informando detalladamente acerca de estos extremos á los Ministerios de Fomento y de Estado.

Art. 3.º En tanto las Asociaciones de vinicultores y las Cámaras de comercio de la Península y del extranjero se ponen de acuerdo con el fin de organizar Sociedades para constituir depósitos de venta en comision de los vinos, aguardientes y licores españoles en las ciudades en que las estaciones se establezcan, el Ministro de Fomento, de acuerdo con el de Estado, celebrará contratos con Sociedades ó casas de comercio de gran respetabilidad que posean extensas relaciones mercantiles en la nacion donde se haya creado la estacion enotécnica y capital bastante para organizar en gran escala estos depósitos de venta en comision de vinos, aguardientes y licores procedentes de vino genuinamente españoles. Estos contratos durarán solo un año, término que el Gobierno considera suficiente para que la iniciativa particular organice con ventaja estos depósitos, cuya utilidad habrá podido apreciar con el ensayo hecho por el Gobierno.

Si al terminar el primer año no se hubieran podido poner de acuerdo los vinicultores, y el esfuerzo individual y colectivo de éstos no hubiera conseguido la organizacion de estas Sociedades por su cuenta, podrá el Gobierno prorrogar por un año más su contrato con la casa encargada del depósito. En las contrataciones que otorgue el Gobierno se establecerá de antemano el tanto por ciento que los propietarios del vino deberán abonar á la casa encargada de la venta en comision.

Art. 4.º Si los estatutos de las Sociedades ó las condiciones del contrato á que se refiere el artículo anterior merecen la aprobacion de los Ministerios de Fomento y de Estado, y las Sociedades ó casas de comercio reúnen todos los requisitos necesarios á juicio de los mismos Ministerios, previo informe de las Embajadas, Legaciones y consulados de España, de las Cámaras de comercio establecidas en el país respectivo y de las personas ó corporaciones á las que se crea oportuno consultar, se les concederá durante el tiempo que se considere ne-



cesaria, una subvención proporcionada á los sacrificios que hagan para plantear el negocio y á los servicios que se presten para facilitar la venta del vino confiado á su depósito.

Art. 5.º Para que la casa de comercio que establezca el depósito de vinos españoles pueda disfrutar de la subvención mencionada en el artículo anterior y de las ventajas que le proporcionará la garantía que para el consumidor significa la inspección del Gobierno del S. M., será necesario que, además de aceptar las condiciones del contrato mencionado, se comprometa:

1.º A no vender más que vinos puros españoles, no recibiendo en el depósito vinos adulterados ó sofisticados ni tolerando que en él se efectúe ninguna operación considerada como falsificación ó adulteración de los vinos.

2.º A poner el depósito bajo la vigilancia é inspección del director de la estación enotécnica, y á permitir que éste, por encargo de los productores ó comerciantes españoles, dueños del vino, ó por delegación del cónsul de España, cuando éste lo considere conveniente, intervenga en las operaciones que se efectúen en el depósito.

Art. 6.º El director de la estación enotécnica estará encargado:

1.º De analizar los vinos que lleguen al depósito, debiendo enviar al Ministerio de Fomento, al Gobernador de la provincia de donde procede el vino y al remitente un informe sobre la calidad del vino remitido, manifestando en él las buenas condiciones que es necesario conservar ó los defectos que se deban corregir.

Si el vino presentado en el depósito hubiera sido reconocido á su salida de España en los laboratorios creados por Real decreto de 9 de Diciembre de 1887 y dado como puro, y el análisis hecho en la estación enotécnica lo desechara como adulterado, podrán los remitentes pedir al cónsul que haga un tercer reconocimiento en discordia, que deberá llevar á cabo, á costa de quien o pida, un profesor de los laboratorios oficiales del país.

Si el vino no hubiere sido analizado á su salida de España, y el dictamen del Jefe de la estación enotécnica fuera contrario á su admisión, podrá el remitente hacer que los reconozca un perito designado por él, y en caso de discordia el cónsul designará como tercero, á costa del remitente, un profesor del laboratorio oficial del país en que esto acontezca.

2.º De procurar, de acuerdo con la Sociedad ó casa que haya establecido el depósito, la formación de un reducido número de tipos comerciales de vinos; según las necesidades del mercado. Para ello deberá estudiar las mezclas que deben hacerse, y aconsejará á los productores los métodos de vinificación que deban emplear.

3.º De velar por la conservación del vino en depósito, estudiando las enfermedades que padezcan, y procurando curarlas, observando si las tenía á la salida de España, si las ha contraído durante el viaje ó adquirido en el depósito, dedicándose con particular atención á aprender los métodos preventivos curativos aconsejados por los constantes adelantos de los estudios biológicos.

4.º De señalar á la atención del Gobierno, y de denunciar á las auto-

ridades del país en que esté establecida la estación enotécnica, toda venta de vinos españoles adulterados ó falsificados, procedan ó no del depósito.

5.º De formar en el depósito y en la Cámara española de comercio, si esta lo solicitase, un muestrario de vinos de producción española, analizando cada una de las muestras y acompañándola, además del análisis, de los datos sobre precios, cantidad de vino, del tipo, facilidades para el transporte, etc., etc.

6.º De hacer una revista semanal del mercado, de los precios corrientes, de las operaciones verificadas en el depósito, de las existencias en este y de las del mercado y de las contingencias del transporte, según las estaciones. Dicha revista la remitirá al Ministerio de Fomento, que la hará publicar en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

7.º De contestar á cuantas preguntas y consultas le dirijan las Cámaras de comercio, sindicatos, Sociedades vinícolas, productores ó comerciantes sobre el comercio de vinos del país donde se halle establecida la estación.

8.º De redactar una Memoria anual, en la que consigne un estudio sobre la producción vinícola, sobre las necesidades del mercado, gustos y exigencias del consumidor; métodos racionales de vinificación empleados en el país ó en aquellos cuyos vinos nos hacen competencia, sistema de elaboración de las marcas más acreditadas, cuyos vinos son similares á algunos españoles; leyes contra las adulteraciones, régimen fiscal á que están sometidos los vinos y los alcoholes, procedimientos más perfectos de análisis de vinos, comprobando experimentalmente sus resultados; estado actual y progreso de los conocimientos ampelográficos y de la enseñanza de la viticultura y enología, y en general de todo cuanto pueda contribuir al conocimiento de la producción y comercio del vino.

9.º De inspeccionar, si se le encarga, ó de auxiliar, si se solicita, las Sociedades ó casas destinadas al fomento del comercio de productos españoles.

Art. 7.º Todos los servicios que el director de la estación enotécnica preste en el ejercicio de su cargo á los comerciantes y exportadores de España serán gratuitos.

Art. 8.º Los jefes de los laboratorios en España estarán obligados á realizar gratuitamente el análisis de los vinos que hayan de exportarse con destino á las estaciones enotécnicas y depósitos de venta, expidiendo certificación duplicada, para el exportador y el director de la estación adonde fueren exportados, del análisis hecho, y asimismo á remitir mensualmente á los directores de las estaciones datos sobre la producción y el comercio vinícola que puedan servir para ilustración de éstos y para el mejor cumplimiento de las obligaciones que les impone el art. 6.º

Art. 9.º Las plazas de directores en las estaciones enotécnicas se proveerán por concurso entre los que acrediten que tienen los conocimientos de ampelografía, viticultura, enología, y sobre todo enoquímica, que les hagan aptos al desempeño de las

importantes funciones que se les encomienden. Dichas plazas se proveerán lo más pronto posible, entrándose inmediatamente los designados para ellas á estudiar en el extranjero en las estaciones, laboratorios y principales mercados los métodos y procedimientos en uso en las naciones más adelantadas.

Art. 10. Un reglamento especial determinará la organización detallada de las estaciones, el sueldo del personal adscrito á las mismas y sus deberes, así como las condiciones de admisión de los vinos españoles que se remitan á los depósitos.

Art. 11. Los gastos que origine el establecimiento de estas agencias se satisfarán con cargo al capítulo 19, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Art. 12. El Ministro de Fomento queda autorizado para suprimir cualquiera de las agencias creadas en virtud de este decreto.

Del mismo modo queda facultado para dictar los reglamentos, órdenes é instrucciones que exige el cumplimiento del mismo.

### Defensa contra la filoxera.

El anunciado decreto ordenando una formal y bien entendida campaña contra la terrible plaga que tantos perjuicios causa á nuestra riqueza vinícola, aparece en la *Gaceta* del 25, precedido de muy razonado preámbulo del Sr. Canalejas.

El ministro de Fomento hace ver el desarrollo que el mal ha adquirido por falta de cumplimiento de las muchas disposiciones que desde 1875 se vienen adoptando, y la necesidad de obrar ya con verdadera energía, aun á costa de sacrificios.

La filoxera lleva destruidas en nuestra Península 80.000 hectáreas de viñedo, cuya cosecha representa anualmente un valor aproximado á 24 millones de pesetas, según se consigna en el preámbulo, y el ministro advierte atinadamente que si los viticultores, los Municipios y las provincias continúan sumidos en la perezosa inacción de que hasta ahora han dado muestra, serán perdidos en muy poco tiempo 120 millones de pesetas anuales, y tal vez antes de diez años, toda la riqueza vinícola de España, que produce hoy un minimum anual de 400 millones de pesetas.

Trátase, como se vé, de una de las calamidades más temibles para la riqueza de nuestro país, y pocos serán siempre los elogios que se tributen á quien seriamente quiere combatirla.

En el decreto, que firmó S. M. en 21 del actual, se dispone:

Artículo 1.º Las Diputaciones de las provincias en que se explote el cultivo de la vid y que no hubieran dado cumplimiento al art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885 para la defensa contra la filoxera, incluirán en su presupuesto, y cobrarán, sin excusa de ningún género, el impuesto que dicho artículo estableció, depositando las cantidades que deben recaudar en el Banco de España á disposición del ministerio de Fomento para atender con este fondo nacional á los gastos que ocasione el cumplimiento de la citada ley.

Art. 2.º Se agregarán al servicio agronómico en las provincias de Gerona, Barcelona, Almería, Málaga, Salamanca y Orense, invadidas por la filoxera, ó en cualquiera otra que fuera invadida en lo sucesivo, un ingeniero agrónomo, un perito agrícola y dos capataces agrícolas, que constituirán comisiones ambulantes docentes.

Art. 2.º Este personal tendrá á su cargo:

Primero. Establecer en todos los puntos de la provincia que designe la comisión provincial de defensa contra la filoxera, y de acuerdo con las comisiones municipales, viveros de cepas americanas resistentes á la filoxera.

Segundo. Enseñar en los distintos puntos de las provincias donde se juzgue conveniente el cultivo de la vid americana y el injerto sobre ésta de las variedades indígenas, hasta conseguir la adaptación al clima y terreno de cada localidad, para asegurar la reconstrucción de los viñedos destruidos por la filoxera.

Tercero. Ensayar los medios directos para destruir la filoxera, enseñando la manera de efectuar los tratamientos de extinción y los culturales, según aconsejen las circunstancias. El personal auxiliar que sea necesario lo proporcionarán los pueblos donde la comisión lleve su enseñanza, y también los aperos para las operaciones ordinarias, excepto aquellas especiales que no son aun de uso común.

Cuarto. Formar capataces inertadores y de cultivo de cepas americanas.

Quinto. Dirigir la campaña contra la filoxera en la provincia, y formar la estadística de la invasión y de los resultados obtenidos con los trabajos de defensa, incoando los expedientes de indemnización.

Art. 4.º Estas comisiones dependerán del ministerio de Fomento y estarán á las inmediatas órdenes de la comisión provincial en defensa, que, de acuerdo con la central, dispondrá los trabajos necesarios para la enseñanza en distintos puntos de la provincia y para la extinción en todos los viñedos atacados, vigilando con la mayor asiduidad las faenas que se verifiquen.

Art. 5.º En las provincias de Tarragona, Murcia, Granada, Córdoba, Sevilla, Zamora, Leon, Pontevedra y Cadiz, limítrofes á las infestadas, se establecerán diez comisiones de vigilancia, formadas por un perito agrícola á las órdenes del director de la comisión ambulante en la provincia limítrofe filoxerada. Los peritos encargados de esta comisión vigilarán é inspeccionarán las zonas fronterizas á los viñedos invadidos, y darán cuenta de los avances de la plaga, determinando su extensión.

Art. 6.º En las Granjas escuelas experimentales de Valencia y Zaragoza se establecen dos escuelas de ampelografía americana, dirigidas por un ingeniero agrónomo. Si este ministerio lo considerase conveniente, á propuesta de la comisión central de defensa, podrá establecer dichos estudios en alguna ó algunas de las Granjas recientemente creadas.

Art. 7.º Tendrán por objeto estas escuelas:



1.º Estudiar la adopción de las vides americanas á los diversos terrenos, y la del injerto de las vides indígenas.

2.º Estudiar el resultado de la hibridación de las vides indígenas con las americanas para apreciar la resistencia de la uva variedades.

3.º Enseñar los tratamientos de extinción, utilizando los resultados obtenidos en las comarcas floxéricas.

4.º Estudiar las condiciones del cultivo y las de la producción de las cepas americanas, para determinar los límites de resistencia en la adaptación.

5.º Ensayar la fabricación de vinos con estas variedades.

6.º Instruir capataces para adiestrarlos en estas operaciones.

Art. 8.º Estas escuelas dependerán del ministerio de Fomento, y someterán sus trabajos á la aprobación de la comisión central de defensa. Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de cada año se practicarán ejercicios de injertar en los viveros de los pueblos y de las escuelas, y en los de plantaciones de vides americanas que explotan los particulares, cuyos dueños lo soliciten para la enseñanza.

Art. 9.º Todos los años se celebrará un concurso en cada provincia infestada para premiar á los viticultores que hayan aplicado con más éxito los remedios contra la filoxera ó reconstituido los viñedos.

Se premiará también á los capataces y viticultores más hábiles en las operaciones del injerto y cultivo de la cepa americana. En estos concursos podrán optar á los premios los viticultores y los capataces de las provincias limítrofes.

Art. 10. Las disposiciones prevenidas en la real orden de 8 de Junio último se cumplirán por el personal creado para la ejecución del presente decreto, como auxiliar del servicio agronómico.

Art. 11. Los gastos que origine el cumplimiento de la citada real orden de 8 de Junio último, y los de este decreto, se satisfarán con cargo al crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del ministerio de Fomento, sin perjuicio de reintegrarse con el fondo nacional que se destinará á estos objetos inmediatamente que se recaude.

## NOTICIAS.

Ayer tuvimos la satisfacción de ser visitados por nuestros queridos amigos y correligionarios señores D. Alberto de Camps, Mataró y Roura. Fueron varias las personas que al tener noticia de su estancia en esta pasaron á saludarles.

Muy agradecida ha quedado la Compañía catalana del Teatro Romea de Barcelona por la buena acogida que le ha dispensado el público gerundense acudiendo á las dos funciones dadas ultimamente en nuestro coliseo.

Si gratos recuerdos se llevan dichos artistas de Gerona, no lo son menos los que guardan cuantos han tenido la satisfacción de admirar sus méritos.

Ante la imposibilidad de hacer una reseña de la función dada en la noche última en la que se puso en escena *La Dida y L'ocasió fú'l lladre*, nos concretamos á manifestar que con tal motivo, la mencionada Com-

pañía ha probado una vez más sus profundos conocimientos é inimitable arte en el desempeño de las producciones mencionadas.

—Dada la importancia que revisten las disposiciones oficiales que publicamos en otro lugar, creemos prestar un servicio retirando los originales que teníamos preparados para este número dando cabida á las mismas. No dudamos que comprendiéndolo así nuestros lectores, nos lo agradecerán.

—Nuestro ilustre y querido jefe don Antonio Cánovas del Castillo acompañado de su bella y distinguida esposa, salió el domingo último en el *express* de Biarritz con dirección á la Bourboule.

Deseoso de complacer las vivas y múltiples instancias que le han hecho de Barcelona y dando satisfacción á sus propios deseos de visitar la Exposición, entrará en España en los primeros días de Octubre por el ferrocarril de la Costa, según nuestras noticias.

—Rocomendamos á las Comisiones inspectoras del Censo electoral de los distritos en que ha de verificarse la elección de Diputados provinciales y á los Presidentes de las mesas de todos los Colegios, la lectura del Boletín oficial de ayer que publica los documentos que han de formalizarse en cada uno de sus actos y operaciones de la elección.

—Una noche de baile en el *Olimpo* es un instante de placer para la juventud de la capital que vé reunidas en los salones de dicha Sociedad las más simpáticas y hermosas jóvenes de que hace gala nuestra ciudad.

Esto hemos tenido lugar de observar durante los bailes ultimamente celebrados.

—Se nos ha asegurado que dentro breves días verá la luz pública en nuestra ciudad otro periódico, titulado *El Zorrillista*. También se nos ha dicho el nombre de su director, así como el de algunos de sus principales redactores; pero como se nos asegura debe ser pronta su aparición, ya veremos lo que hay de positivo sobre eso.

—Señor Alcalde, nos parece deficiente, y lo es, la limpieza que se observa en los sumideros. Basta visitarlos para comprender que el hedor que despiden es altamente perjudicial á la salud, máxime en la época que atravesamos.

Y apropósito de sumideros.

¿No se le ha ocurrido á ningún señor Concejal ó empleado de la *casa* visitar el de la Rambla?

Decimos esto, porque parece imposible que habiéndolo hecho no se hayan fijado que la luz puesta en él descubre un tegido de telarañas, aparte de la porquería que hay en el suelo, capaz de hacer retroceder á la persona más despreocupada y que más necesidad tenga de utilizar aquel lugar.

Creámos V. Sr. Grahit, ese abandono dice poco en pró del celo para con la limpieza pública.

—Desde el suceso llamado el crimen de la calle de Fuencarral las cárceles son objeto de atención por parte de la prensa y tanto se habla de estos establecimientos, que el público tiene motivos para creer son ellos más que un centro de corrección, una escuela donde se aprende el modo de cometer los crímenes más repugnantes.

No deja de ser habil el caso que

copiamos de un colega de Valencia.

«Un preso de la cárcel de S. Agustín, llamado Manuel Piquer y que está complicado en la tentación de robo de casa D. Ramon Cantos, fué ayer víctima de un timo, según él dice. Se le presentó un sugeto manifestándole que iba á sacarlo de la cárcel bajo fianza, pero que no contaba con suficiente dinero para verificarlo. Entonces el preso, deseoso de su libertad, le dijo que sólo tenía en su poder un reloj de oro y nueve duros, que le entregó al momento, pero que si necesitaba más dinero, lo podría recoger. Manuel Piquer le pidió un recibo de lo que le entregaba, pero convinieron en que, puesto que el *sugeto* tenía que añadir cierta cantidad á la que el preso le entregó para conseguir su libertad, cuando le entregase el complemento lo extenderían. Verificado esto, se retiró el *libertador*, con la condición de volver cuanto antes, y esta es la hora que no ha aparecido que la cárcel de S. Agustín. Hasta los compañeros de profesión son víctimas de los ratas.»

—El Consejo de gobierno del Banco de España ha acordado poner en circulación, desde el 27 del corriente, los billetes de la serie de 50 pesetas de una nueva misión que lleva la fecha de 1.º de Octubre de 1886, sin que éste dé motivo á la recogida de los que circulan actualmente de la misma serie, pero de otras emisiones.

—A las 12 del día 30 de Setiembre próximo tendrá lugar la subasta pública para la adjudicación de las obras necesarias al objeto de renovar la cubierta de las Pescaderías de esta ciudad con arreglo á los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

—Nos han hablado con elogio de un feliz pensamiento próximo á ser llevado á la práctica por el cerrajero de Barcelona señor Caba.

Este señor ha labrado unas medallitas, destinadas á los niños de contados años, en cuyo anverso se leerán las señas ó domicilio de los que las usen.

De manera que al ser recogido un niño extraviado ó perdido podrán los guardias municipales cerciorarse de si lleva colgada al cuello una medalla en que conste su domicilio, y en caso afirmativo el niño podrá ser conducido á su casa sin pérdida de tiempo.

Las medallas en cuestión estarán al alcance de todas las clases sociales.

—Al concurso de orfeones, sociedades corales y bandas militares y civiles nacionales é internacionales que se celebrará en Octubre en el salón del Palacio de Bellas Artes de Barcelona concurrirán, el *Orfeón Gerundense* y *Centro Federal* de esta ciudad.

## PUBLICACIONES.

El número 33 de la *Ultima Moda* parece un Museo de trages para niñas. Diez ó doce modelos á cual más lindo constituyen la mayor parte de los grabados de tan interesante número. El regalo que le acompaña es una gran hoja de patrones.—La Administración, Claudio Coello 13 Madrid, remite un número de muestra á cambio de 25 céntimos.

Se ha repartido el número 22 de *La Ilustracion Nacional*, correspondiente al 22 de Agosto que contiene el siguiente *sumario*:

*Grabados*: Un episodio de la guerra franco-alemana (cuadro de Neuville).—Estados Unidos: Casa del general Shéridan, en Chicago.—La Arquitectura (escultura de Julio Monteverde).—Bellas Artes: un idilio infantil.—Norte América: el general Sheridan, muerto en Nueva-York el 11 del actual.—Gerona: Colegio de S. Narciso.—Impresiones estivales.

*Texto*: Crónica, por D. F. Serrano de la Pedrosa.—Un episodio de la guerra franco-alemana.—El general Sheridan casa que habitó en Chicago.—Colegio de S. Narciso en Gerona.—Impresiones estivales.—Una nueva biografía del marqués de Santa Cruz de Marcenado (conclusion), por D. Luis Vidart.—Crónica de Cuba, por *Sanchez Romero*.—A la muerte de mi malogrado amigo el comandante de infantería D. Leopoldo Asension y Gonzalez (poesía), por D. Adolfo Salazar y Orosio.—Un ambicioso; por don José de Siles.—Historia de la pelota por H. P.—Argumento en favor del Estado, reducción de un estudio de Herbert-Spencer.—Bellas Artes: un idilio infantil.—Un viaje al Golfo de Guinea (continuacion), por D. Emilio Bonelli.—Tragedias de arroyo, por Juan Valero Martín.—Bibliografía.—Bajo cubierta, por Eduardo de Palacio.—Anuncios.

Es la acreditada revista hispano-americana *La Ilustracion*, que con tanto acierto edita la casa de D. Luis Tasso Serra de Barcelona, una de aquellas publicaciones que llevan en sí su mayor elogio. Las diez y seis páginas que componen cada uno de sus números, impresos en rico papel; su texto, siempre selecto y variado; la abundancia y belleza de sus grabados y su sorprendente baratura, hacen de dicha revista una de las más dignas, del favor del público. El número 408, último salido á luz, es, en todos los mencionados conceptos, de un mérito indiscutible y se hace acreedor al más sincero aplauso de cuantos se interesan por los adelantos de la industria patria.

Un precioso figurín acompaña como regalo al número 34 de la *Ultima Moda*. Intercalados en el texto aparecen veinte grabados representando modelos de última novedad en trages y labores. Además publica una hoja de dibujos para bordados artísticos, figurando en ella el anagrama de Solelad y los nombres Rosario, Loreto, Amalia y Eduardo para marcar pañuelos. La administración Claudio Coello—13—Madrid remite cambio de 25 céntimos un número de muestra con regalo.

## SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY MAÑANA Y PASADO  
Santa Rosa de Lima vg. Stos. Felix y Adauto mártires, y San Ramon Nonato cardenal y cf. y San Gil abad.

APRENDIZ BARBERO, se necesita uno con clases ó sin ellas.—Calle de la Barca número 3.

Gerona: Tip. de Alberto Nugué.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE **JOSÉ PUIG.**

Ferreteria. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería. Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos).

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

## SERVICIOS

DE LA

# COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA.

**Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.**

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30. vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

**Línea de Filipinas.**

Extensión á Ilo-i o y Cebú y combinación del Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Tres viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

**Línea de Buenos Aires**

Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

**Línea de Fernando Póo.**

Con escala en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**

**COSTA NORTE.**—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

**COSTA NOROESTE.**—Servicio mensual de Cádiz á Laraché, Rabat, Casablanca y Mogador.

**SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábado.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su directo servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajeros para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. da Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

## TIENDA DE MERCERIA Y ARTICULOS PARA FLORES

DE **JOSÉ BONET.**

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el publico grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.

## BANCO VITALICIO DE GATALUNA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS  
DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64. DELEGACIONES EN TODA ESPAÑA.

CAPITAL DE GARANTIA, independiente de los asegurados  
**10.000,000 DE PESETAS**

Las familias mediante pequeños ahorros pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre á la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega á su esposa é hijos un capital de 1,000 duros. ¿Quién no puede ahorrar esta pequeña cantidad?

La primera puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago.

Cuando se han pagado ya tres anualidades el seguro no puede caducar.

Después de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción á su valor actual.

Las muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren.

**DELEGADO**

D. ANICETO PALAHÍ, BELLMIRALL-3.

# LA PROVINCIA

organo del partido liberal-conservador.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

**Los suscritores.**

En la primera página, línea. 50 céntimos de peseta.  
En la cuarta id. id. 25 id. id.

**A los no suscritores.**

En la primera página, línea. 75 céntimos de peseta.  
En la cuarta id. id. 37 id. id.

Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insertése ó nó, ningun original será devuelto.

## BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora, todos los Martes, Jueves y Domingos.

	Pesetas céntis.	
En Gerona: un mes	1	25
id. trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Numeros sueltos 15 céntimos.

## REDACCION Y ADMINISTRACION

GERONA

calle subida S. Martin numero 2

REDA.